ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA

RESOLUCIÓN N° DES-489 DE 2021

(02 NOV 2021)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **11 de octubre de 2019**, la señora **MARÍA YOLANDA CASTELLANOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **52.157.955** de Santafé de Bogotá D.C en calidad de propietaria, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA** bajo el número **25126-0-19-0552,** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME "LOTE 7"**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-130775** y número catastral **00-00-0002-4590-000** de propiedad de **MARÍA YOLANDA CASTELLANOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.157.955** de Santafé de Bogotá D.C

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0542 DE 2019** con fecha de emisión **21 de noviembre de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **26 de noviembre de 2019** a la señora **MARÍA YOLANDA CASTELLANOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **52.157.955** de Santafé de Bogotá D.C

Que con verificación al 17 de agosto de 2021 se evidencia el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión jurídica:

1. En el formulario Único Nacional llenar información de: dirección o nomenclatura, clasificación del suelo, tipo de vivienda, zonificación climática, información de vecinos colindantes, linderos dimensiones y áreas, titulares de la licencia,
   1.1 Falta datos y firma del titular en el FUN.
2. Presentar relación de vecinos colindantes.
3. Falta la copia de la cédula del ingeniero civil.

Revisión arquitectónica:

1. Ajustar diseños debido a que no cumple con lo relacionado a índices de ocupación y construcción de acuerdo al cumplimiento del PBOT ficha NUG - R – 11.
2. Falta la implantación del proyecto con respecto al espacio público, linderos del predio, cotas aislamientos, construcciones vecinas, y vía de acceso.
3. No cumple con el retroceso de antejardín el cual es de 3ML y el proyecto plantea 2ML.
4. Por norma y ubicación del predio el proyecto debe contar con un aislamiento lateral mínimo de 2ML, Y el presente proyecto no cuenta con aislamientos laterales.
5. En planta arquitectónica completar los ejes propuestos, ya que hacen falta.

6. Se muestran dos cortes denominados de igual forma, sin embargo se muestra el detalle de corte solo de 1. Aclarar y corregir.
7. En planta cubiertas agregar niveles.
8. En fachadas y cortes agregar y/o corregir nivel de piso.
9. Determinar si habrá cerramiento y de qué forma se hará. (Ficha NUG - R – 11.)
10. Determinar el porcentaje de reforestación con especies nativas exigido en el PBOT ficha NUG - R – 11.
11. En el rótulo de los planos falta indicar la modalidad de licencia del trámite.
12. En el rótulo del plano falta la firma de la propietaria.

Revisión estructural:

1. Corregir los ejes establecidos en los planos estructurales ya que no concuerdan con los arquitectónicos.
2. Especificar en planos el refuerzo de los paneles modulares y sus características de los materiales.
3. Plasmar en planos el diseño, despiece y profundidad de cimentación de la placa flotante propuesta para el proyecto.
4. En el documento presentado de exploración del suelo habla de unos pesos unitarios, específicos, relaciones de vacíos, indicar los resultados y resultados de laboratorio que pudieron determinar el resultado.
   4.1. Los rellenos mencionados dice que tiene que cumplir con la especificación técnica, indicar cuál es.
   4.2. En el documento en texto indica una profundidad de cimentación de 0.5m y en la imagen una profundidad de -1.28m. Aclarar, definir y corregir dicha profundidad.
   4.3. Adicionar al documento el registro fotográfico del apique realizado, de manera que se pueda comprobar que se realizó en el predio objeto de construcción.
5. En la memoria de cálculo estructural, en la sección que describe el sistema de cimentación falta mencionar la profundidad de cimentación.
   5.1. En el análisis de compresión realizado menciona un software utilizado. Indicar que software y versión.
   5.2. El análisis de cargas ejercidas por el viento, se realiza a una fachada de dos pisos que no es similar a la del presente proyecto. Recalcular.

Que pasados los 30 días hábiles para contestación de la misma no se allego ningún documento como respuesta. Conforme a lo anterior, **NO SE SUBSANO EL ACTA DE OBSERVACIONES UNIFICADA NÚMERO 0542 DE 2019.**

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **27 de enero 2020** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "*(…) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia*"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: *"(…) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, l**a solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (…)" (Negrilla fuera del texto)*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA bajo el número **25126-0-19-0552,** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME "LOTE 7"**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-130775** y número catastral **00-00-0002-4590-000** de propiedad de **MARÍA YOLANDA CASTELLANOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.157.955** de Santafé de Bogotá D.C

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 02 NOV 2021 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó	Karen Jeaneth Martínez Tovar		Profesional Universitario
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 489 EXPEDIENTE 19-0552

1 mensaje

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> 2 de noviembre de 2021, 15:33
Para: "mc3134632896@gmail.com" <mc3134632896@gmail.com>
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 489 DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-19-0552**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

--

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0489 RAD 19-0552.pdf
1759K